



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 - 069

REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA, Y DEJA SIN EFECTO RES. EX. N°015-038 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014.

PUERTO MONTT,

04 FEB 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes.

3.- Que con fecha 29 de Enero de 2014, don Juan Pablo Vargas Almonacid, Jefe de Operaciones, Sede Los Lagos, de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, envió carta dirigida a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos, mediante la cual solicita el traspaso de fondos entre los jardines infantiles Verde Mar, código 10202003, al San Alberto, código 10208005, por un monto de \$3.910.545 (Tres millones novecientos diez mil quinientos cuarenta y cinco pesos), a fin de hacer uso de los saldos disponibles al mes de Diciembre de 2013.

4.- Que dada la situación actual de dichos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos solicitados en carta de fecha 29 de Enero de 2014 por don Juan Pablo Vargas Almonacid, Jefe de Operaciones, Sede Los Lagos, de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, dirigida a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante la cual solicitó el traspaso de fondos entre los siguientes Jardines Infantiles y por los montos que a continuación se detallan:



El primer paso, el más importante.

JARDÍN DE ORIGEN		JARDÍN DE DESTINO		MONTO
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	
10202003	VERDE MAR	10208005	SAN ALBERTO	\$ 3.910.545.

5.- Que con fecha 15 de Enero de 2014, don Juan Pablo Vargas Almonacid, Jefe de Operaciones, Sede Los Lagos, de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, envió carta dirigida a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos, mediante la cual solicitaba el traspaso de fondos entre los jardines infantiles Verde Mar, código 10202003, al San Alberto, código 10208005, por un monto de \$2.931.130 (Dos millones novecientos treinta y un mil ciento treinta pesos), a fin de hacer uso de los saldos disponibles al mes de Diciembre de 2013, el que se aprobó mediante Resolución Exenta N°015-038 de fecha 24 de Enero de 2014 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

6.- Que con fecha 31 de Enero de 2014, doña Evelyn Pérez Figueroa, Jefe Social Provincial de la Provincia de Llanquihue, de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, envió carta dirigida a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos, mediante la cual solicitó anular solicitud de traspaso de fondos presentada en la carta de fecha 15 de Enero de 2014 por dicha institución, para lo que deberá dejarse sin efecto la Resolución Exenta N°015-038 de fecha 24 de enero de 2014 que había autorizado dicho traspaso de fondos.

7.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF de la Región de Los Lagos, para que efectúe el traspaso de fondos por un monto de \$ 3.910.545.- (Tres millones novecientos diez mil quinientos cuarenta y cinco pesos) desde el Jardín Infantil "VERDE MAR" de Ancud, Código 10202003, hacia el Jardín Infantil y Sala Cuna "SAN ALBERTO" de Quellón, Código 10208005, a fin de utilizar dichos excedentes para financiar el déficit presentado por este último establecimiento.

2.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N°015-038 de fecha 24 de Enero de 2014, que Autoriza Traspaso de Fondos entre Jardines Infantiles a Entidad Administradora que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA PAZ MARTÍNEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HCV/MRR/CPC/NMC/nmc

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sección de Cobertura e Infraestructura

Sub departamento de Recursos Financieros

Oficina de partes. /